

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 714-2783/17. RT.

DECRETO N° SAN SALVADOR DE JUJUY,

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por VISTO: Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Dra. Estela Florencia Manero, CUIL 27-13121304-8, personal designada en carácter de reemplazante por licencia sin goce de haberes del Dr. Carlos Martin Quintana, según Decreto Nº 5495-S-17, en el cargo Categoria A-30 Hs., Agrupamiento Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, desempeñando funciones en el Servicio de Clínica Médica, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 4135 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Decreto Acuerdo se reglamentan las prescripciones de los artículos 18º y 50º de la Ley Nº 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud", a los efectos de determinar los alcances de la Bonificación de Tarea Crítica o Servicios Especiales y fortalecer en forma consecuente la labor de los profesionales del arte de curar que desempeñen sus tareas en determinadas áreas y bajo ciertas condiciones que requieran de un tratamiento especial;

Que, por Resolución N° 5499-S-19, se reconoció el adicional por Tareas Críticas Nivel 2 a favor de la Dra. Manero, por el periodo comprendido entre el 17 de julio y el 31 de diciembre de 2017;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite Dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

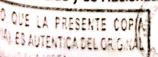
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. Nº 714-2783/17, caratulado: "Nota de Estela F. Manero Medica - Hepatóloga, Solicita el Adicional por Criticidad", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley Nº 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-







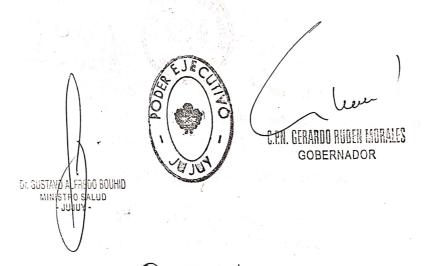
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10115

IIICDE. A DECRETO Nº

S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR Ministro de hacienda y finanzas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE LE TENIDO ALA VISTA.







MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB. <u>EXP. Nº714-2783/2017.-</u> RESOLUCIÓN Nº 6 AGO. 2021

TO DE ENTRE

HACIEND

SEP .-

VISTO:

El Expte. N°714-2783/2017 mediante el cual se tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas nivel 2, a favor de la Dra. Estela Florencia Manero, CUIL N° 27-13121304-8, personal designada en carácter de reemplazante por licencia sin goce de haberes del Dr. Carlos Martín Quintana, según Decreto N° 5495-S-licencia sin goce de haberes del Dr. Carlos Martín Quintana, según Decreto N° 5495-S-licencia sin goce de haberes del Dr. Agrupamiento Profesional, Ley 4418, de la U. de 2017, en el cargo Categoría A-30 Hs., Agrupamiento Profesional, Ley 4418, de la U. de 0.:R6-01-02 Hospital Pablo Soria, desempeñando funciones en el Servicio de Clínica Médica, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo N° 517-S.08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°10115-S-2019 de fecha 12-08-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369- $^{\text{H-}04}$ y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°10115-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remitanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.M. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGREGOS PUBLICOS